

CONSEIL D'ADMINISTRATION - BOARD - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LISBOA - DEL 26 AL 30 DE ABRIL DE 2005

Decisiones del consejo de administración de Emaús Internacional

Las decisiones y las mociones aparecen en el mismo orden que en el orden del día.

 PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN PARA LOS PUNTOS 1 A 4 DEL ORDEN DEL DÍA El consejo de administración aprueba la propuesta del comité ejecutivo saliente: Para los puntos del orden del día vinculados a la actividad del comité ejecutivo saliente, quienes tendrán derecho a voto son los actuales consejeros de Emaús Internacional, MÁS los miembros del comité ejecutivo saliente (con acumulación de mandatos pero con un solo voto en el caso de Koudbi Koala), por lo tanto un total de 26 votantes. Para los demás puntos del orden del día, sólo votarán los consejeros de Emaús Internacional, más el presidente y el fundador. 	Aprobado por consenso
RENUNCIA El consejo de administración toma nota de la renuncia de Jos van der Meer, Consejero de Emaús Internacional para Europa, y decide enviarle una respuesta encargando esta tarea a los Consejeros de Emaús Internacional de la región Europa.	Aprobado por consenso
PUNTO DE ORDEN El consejo de administración examina el caso particular de Emir Nurkic, que tiene el estatus de consultor de Emaús Internacional. Con el fin de evitar cualquier impugnación de índole jurídica o impositiva (dadas las disposiciones administrativas francesas) y con el acuerdo del interesado, el consejo de administración decide que Emir Nurkic asistirá a la reunión en calidad de observador, por lo tanto, sin participar en las votaciones y sin tomarle en cuenta para el quórum. El número máximo de votantes se reduce pues a 25 para los puntos 1 a 4 del orden del día, y a 23 para los demás puntos.	24 a favor 0 abst. 0 en contra Aprobado
PUNTO 1 – APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA El consejo de administración aprueba la propuesta de orden del día.	23 a favor 1 abst. 0 en contra Aprobado
PUNTO 2 – APROBACIÓN DEL ACTA DEL CA DE 2004 El consejo de administración aprueba el acta de la reunión anterior en Châtenay-Malabry en octubre de 2004 así como sus anexos (mociones y versión provisional del reglamento interno).	22 a favor 2 abst. 0 en contra Aprobado
PUNTO 3 – INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ EJECU- TIVO El consejo de administración aprueba el informe de actividades del comité ejecutivo desde la última reunión del consejo de administración en octubre de 2004.	24 a favor 0 abst. 0 en contra Aprobado

PUNTO 4 – APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2004

24 a favor 0 abst.

El consejo de administración aprueba los estados financieros del ejercicio 2004, debidamente certificados por un interventor de cuentas.

0 en contra **Aprobado**

PUNTO 7 – INDEMNIZACIONES A LOS GRUPOS DE REPRESENTANTES POR AUSENCIA DE LOS MISMOS

El consejo de administración reafirma el principio de indemnizar a los grupos que tienen miembros que son representantes habida cuenta de la necesidad que tiene de contar con la máxima disponibilidad de los representantes en el consejo de administración.

sobre los primeros cuatro párrafos: 22 a favor 0 abst. 0 en contra

Adoptados

Votación

El grupo en cuestión deberá enviar la solicitud de indemnización . Dicha solicitud indicará lo previsto en cuanto a las modalidades de su utilización y a su impacto, lo cual servirá de base para el informe anual de realización enviado al consejo de administración. La solicitud, destinada a compensar la ausencia del miembro representante, debe contar con el respaldo de la nación y de la región concernidas. La indemnización deberá tener en cuenta la realidad de los costos y la situación del país.

Para el presupuesto de 2005, estas sumas están integradas en el presupuesto regional anual previsto de las regiones África y América; en el caso de las demás regiones, se encarga al comité ejecutivo que decida las cantidades tomando en consideración la propuesta de la organización regional.

Para los años 2006 y siguientes, este punto específico del presupuesto sólo podrá ser votado por el consejo de administración basándose en un informe de un comité ad hoc independiente, designado por el comité ejecutivo.

La indemnización se incluirá en el presupuesto anual de la región. El grupo beneficiario deberá presentar un informe por escrito a cada reunión del consejo de administración de Emaús Internacional en el cual se indiquen, entre otras cosas, su utilización y su impacto.

El consejo de administración debe elegir entre una de las dos opciones que siguen:

- Esta indemnización es una posibilidad abierta para todas las regiones del Movimiento;
- Esta indemnización es una posibilidad abierta para las regiones del Sur y para Europa del Este.

1^{ra} opción: 21 a favor 0 abst. 1 en contra **Adoptada**

PUNTO 9 –ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

9.1 – Modalidades de elección del comité ejecutivo

El consejo de administración vota sobre el principio de la proporcionalidad regional, propuesto en el documento de trabajo: mantener en el seno del comité ejecutivo el mismo equilibrio entre las regiones que el que existe en el seno del consejo de administración, por lo tanto, un comité ejecutivo de seis miembros distribuidos a razón de uno para África, uno para América, uno para Asia y tres para Europa. Se especifica que, dada la ausencia de un tercer candidato europeo, el sexto puesto quedará vacante hasta el próximo consejo de administración.

17 a favor 2 abst. 3 en contra Modalidades aprobadas

9.2 – Elección del comité ejecutivo

Se hace una primera vuelta de votación, por mayoría simple de los presentes, para validar la elección de cada uno de los miembros del comité ejecutivo. Los resultados de la votación son los siguientes:

•	Patrick Atohoun (para África)	21 votos – electo
•	Milton Reyes (para América)	21 votos – electo
•	Kousalya Seethapathy (para Asia)	22 votos – electa
•	Birgitta Göranson (para Europa)	22 votos – electa
•	Frédérique Weixler (para Europa)	22 votos – electa

9.3 – Distribución de los cargos

Los recién electos se conciertan en cuanto a la disponibilidad de cada uno. Patrick Atohoun, Milton Reyes y Birgitta Göranson son candidatos para vice-presidentes, y el que no sea elegido como vice-presidente está dispuesto a aceptar el cargo de secretario. Frédérique Weixler está dispuesta a aceptar el cargo de tesorera. Los resultados de la votación son los siguientes:

Patrick Atohoun 12 votos – elegido secretario

13 votos – elegido 2^{ndo} vice-presidente Milton Reyes 19 votos – elegida 1^{ra} vice-presidenta Birgitta Göranson elegida tesorera, por consenso Frédérique Weixler

PUNTO 11: «ACCIÓN POLÍTICA Y CIUDADANA»

El consejo de administración valida las propuestas siguientes para la acción política del Movimiento correspondiente al período 2005-2007.

11.1 – AGUA

Propuesta de acciones concretas en el plano internacional basadas en la movilización de los grupos con el apoyo de las regiones y de las naciones:

- 1) Participación oficial del Movimiento en el Comité internacional del Contrato Mundial del Agua.
- 2) Participación en interpelaciones y campañas mundiales contra la comercialización del agua y para el acceso al agua como derecho humano no comercializable y como derecho constitucional, principalmente frente a las grandes multinacionales que privatizan el agua y a las grandes empresas que la saquean y malgastan, especialmente en África, América y Asia.
- 3) Movilización internacional del Movimiento centrada en una iniciativa piloto de alternativa cooperativa de gestión del agua en uno de los países de África, de Asia o de América. Para tal efecto, el consejo de administración da un mandato al comité ejecutivo para que escoja uno o dos proyectos que pueda apoyar el Movimiento en su conjunto.
- 4) Desarrollo de prácticas responsables de recuperación, gestión y consumo del agua en todos los grupos del Movimiento.

En los niveles regional, nacional y local, se pueden desarrollar otras iniciativas específicas como complemento de las movilizaciones sobre estas acciones concretas en el plano internacional.

Ejemplo dado por los antiguos y los nuevos miembros del consejo de administración y del comité ejecutivo:

Puesta en práctica de alternativas para la economía y la gestión responsable del agua en los grupos de los antiguos y nuevos representantes electos en el consejo de administración y comité ejecutivo, así como en la sede de Emaús Internacional en Alfortville.

Votación sobre los ejemplos: 16 a favor 5 abst. 1 en contra Adoptados

Votación

sobre las propuestas

de acciones

0 en contra

Adoptadas

concretas: 22 a favor

0 abst.

11.2 – TRÁFICO DE SERES HUMANOS:

Propuesta de acciones concretas en el plano internacional basadas en la movilización de los grupos con el apoyo de las regiones y de las naciones:

- 1) Conectar a los grupos Emaús, las naciones y las regiones dentro de una red internacional de acogida incondicional, de protección de las víctimas y de acción de prevención.
- 2) Creación de una red internacional que ofrezca recorridos de inserción económica, humana y social de las víctimas, en colaboración con las redes y ONGs internacionales existentes.
- 3) Campaña internacional para la aplicación de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Trabajadores Migratorios y negociación de acuerdos en todos los países en los que Emaús está presente para que sea reconocido como un actor oficial de la lucha contra los tráficos de seres humanos.
- 4) Campaña internacional por el reconocimiento del tráfico de seres humanos como una violación de los derechos humanos y por un estatus legal protector de las personas víctimas del tráfico.
- 5) Programa de formación de todos los responsables de los grupos de Emaús sobre este tema.
- 6) Reactivación y utilización del estatus consultivo de Emaús Internacional ante el ECOSOC dentro de un programa de alianzas con otras organizaciones.
- 7) Redacción de una carta interna contra la explotación de los seres humanos, adoptada por el Movimiento.

En los niveles regional, nacional y local, se pueden desarrollar otras iniciativas específicas como complemento de las movilizaciones sobre estas acciones concretas en el plano internacional.

Ejemplo dado por los antiguos y los nuevos miembros del consejo de administración y del comité ejecutivo:

Acogida, reinserción y acompañamiento de una víctima del tráfico en el seno del grupo de cada antiguo y nuevo miembro del consejo de administración y del comité ejecutivo, así como en la sede de Emaús Internacional en Alfortville.

sobre los ejemplos: 16 a favor 5 abst. 1 en contra **Adoptados**

11.3 – FINANZA ÉTICA:

Propuesta de acciones concretas en el plano internacional basadas en la movilización de los grupos con el apoyo de las regiones y de las naciones:

- 1) Trabajo en red a nivel internacional para obtener la condonación o una auditoría de la deuda (y de sus intereses) de los países pobres (por ejemplo, participando en la campaña "Acción mundial contra la pobreza", haciendo presión sobre los gobiernos para lograr los Objetivos del Milenio para el Desarrollo).
- 2) Implicación del Movimiento:
 - en una campaña internacional para la adopción de un impuesto sobre los movimientos de capitales con el objetivo de financiar la ayuda al desarrollo de los países pobres;
 - en una campaña internacional contra los bancos implicados en el blanqueo de dinero.
- 3) Depósitos de reservas financieras en una red de bancos éticos o creación de un fondo de depósito común Emaús (que permita, entre otras cosas, préstamos "ventajosos" para los

Votación

Votación

sobre las

propuestas de acciones

concretas:

22 a favor 0 abst.

0 en contra

Adoptadas

Votación sobre las propuestas de acciones concretas: 22 a favor 0 abst. 0 en contra Adoptadas

grupos Emaús).

4) Apertura de cuentas bancarias, por parte de todas las regiones de Emaús Internacional en instituciones financieras éticas (donde las haya).

En los niveles regional, nacional y local, se pueden desarrollar otras iniciativas específicas como complemento de las movilizaciones sobre estas acciones concretas en el plano internacional.

Ejemplo dado por los antiguos y los nuevos miembros del consejo de administración y del comité ejecutivo:

Depósito de las posibles reservas de los grupos de los antiguos y de los nuevos representantes electos del consejo de administración y del comité ejecutivo en instituciones financieras éticas, y según la factibilidad, domiciliar las cuentas corrientes y depositar las reservas de Emaús Internacional en un banco ético.

Votación sobre los ejemplos: 16 a favor 5 abst. 1 en contra **Adoptados**

22 a favor

Adoptado

0 abst. 0 en contra

Depósito de los posibles ahorros personales de los antiguos y de los nuevos representantes electos del consejo de administración y del comité ejecutivo en instituciones financieras

11.4 – ESCUELA MUNDIAL CONTRA LA MISERIA:

- 1) Movilización mundial de todas las regiones y los grupos para poner en práctica y desarrollar la Escuela mundial contra la miseria.
- 2) Elaboración de un programa tipo "prácticas" en la Escuela Mundial contra la Miseria basado en las modalidades ya existentes (movilidad internacional de los participantes, estancia de trabajo, encuentros con los actores del grupo y con las asociaciones con las que colabora el grupo visitado...).
- 3) Ampliar esta iniciativa a dirigentes políticos de otras regiones (fuera de Europa) y a dirigentes del mundo económico.
- 4) Ampliar esta iniciativa a futuros dirigentes:
 - estudiantes de ciencias políticas:
 - estudiantes de ciencias económicas.
- 5) Entregar a los participantes durante su visita material de reflexión, como los documentos fundamentales de Emaús.
- 6) Solicitar al término de la visita una evaluación de su experiencia por escrito, para procesarla en la Secretaría internacional de Emaús.
- 7) Extender un "Certificado Emaús" por su participación en la Escuela Mundial Emaús Contra la Miseria y buscar las formas de que sea reconocido.
- 8) Con los datos de los participantes, crear una base de datos para mantenerles constantemente informados de las actividades de Emaús.

11.5 – ALIANZAS Y HERRAMIENTAS PARA LOS TRES PROGRA-MAS DE ACCIÓN POLÍTICA:

Para apoyar y hacer posible la realización de los objetivos y los compromisos decididos por el Movimiento para cada eje de acción política, se desarrollarán tres tipos de herramientas de información, de intercambios, de apoyo y de interpelación:

22 a favor 0 abst.

1) Para las alianzas con otras organizaciones que compartan los mismos objetivos (ATTAC Internacional, el Contrato Mundial del Agua, Amnistía Internacional...), el consejo de administración:

- 0 en contra **Adoptado**
- Da un mandato al comité ejecutivo para poner en marcha estas alianzas y colaboraciones a nivel internacional;
- Alienta estas alianzas, donde sean posibles, a nivel local, nacional, regional.
- 2) En lo que se refiere a la sensibilización y la formación de los grupos Emaús, el consejo de administración decide:
 - Que se deben dedicar momentos específicos para tratar estos temas políticos, durante las asambleas, reuniones y los encuentros del Movimiento a nivel nacional, regional e internacional;
 - La creación de un espacio Internet específico sobre los tres temas para la información, la circulación, el intercambio de las experiencias y de las buenas prácticas existentes dentro de Emaús, que haga posible el seguimiento de los progresos de las acciones y compromisos políticos a nivel internacional, regional y nacional.
- 3) Para hacer valer los compromisos de Emaús, el consejo de administración confirma la participación del Movimiento en los Foros Sociales Mundiales (FSM) y en los foros políticos y ciudadanos (ONU, ECOSOC, cumbres mundiales...).

PUNTO 12 – SOLIDARIDAD

- 1) El consejo de administración valida los compromisos financieros de la comisión de solidaridad de febrero de 2005.
- 2) El CA valida y aprueba las siguientes propuestas:
 - un grupo receptor, para poder solicitar un contenedor, previamente habrá tenido que presentar un proyecto de utilización de los contenedores a Emaús Internacional;
 - Al llegar el contenedor, el grupo deberá informar inmediatamente de ello como "acuse de recibo" (de forma sintética: algunas líneas y algunas fotos).

Además, el consejo de administración afirma la obligación de que el grupo envíe un informe de utilización en un plazo máximo de tres meses después de su recepción.

No se satisfará ninguna nueva solicitud de contenedor si no se cumplen estas condiciones.

- 3) El consejo de administración valida el informe de la última comisión de solidaridad y sus documentos anexos. Da mandato al comité ejecutivo y al consejo mundial "Acción política y solidaridad internacional" para que trabajen sobre la cuestión de la auto-suficiencia de los grupos y los criterios de atribución, de seguimiento, de evaluación y de impacto de las acciones de solidaridad del Movimiento (contenedores, proyectos, hermanamientos, intercambios directos...).
- 4) El consejo de administración reafirma la obligación de las regiones de implicarse en todas las acciones de solidaridad del Movimiento, y la obligación para cada uno de los grupos de cumplir con sus obligaciones, a saber la cuota y la venta anual.

Votación única sobre los puntos 1 a 4: 21 a favor 0 abst. 1 en contra

Adoptados

PUNTO 13 – MAREMOTO 22 a favor El consejo de administración da un mandato al comité ejecutivo para el seguimiento de: 0 abst. las distintas fases del plan de reconstrucción en coordinación con los tres grupos indios; 0 en contra la asignación y la utilización de las financiaciones del Movimiento y de socios exteriores, Adoptado obtenidas en el marco de este plan de reconstrucción 2005-2007. **PUNTO 14 – CONSEJOS MUNDIALES** Tomando como base las decisiones adoptadas por el consejo de administración de octubre de 2004, el consejo de administración valida las modalidades adicionales siguientes para la puesta en marcha de los consejos mundiales. 14.1 - Consejo mundial "Acción política y solidaridad internacional" 22 a favor Fecha del primer encuentro: a determinar (antes de finales de mayo de 2005) por el comité 0 abst. ejecutivo en coordinación con los representantes en su conjunto después de que todos sean 0 en contra designados. Adoptado Región Emaús concernida: América. Lugar: la secretaría de la región América, en Montevideo (Uruguay). Miembro representante del Consejo de Administración: Juan Espejo (el representante del comité ejecutivo queda por determinar durante la primera reunión del comité ejecutivo recién Primeras orientaciones de trabajo para el orden del día previsto: contestar las distintas preguntas planteadas por el informe de la comisión solidaridad, entre las cuales: análisis global de las acciones de solidaridad del Movimiento; asuntos vinculados con la autosuficiencia de los grupos; criterios de seguimiento, de evaluación y de impacto de la solidaridad; interacciones entre las acciones políticas y las acciones de solidaridad. 14.2 - Consejo mundial "Formación y nuevas generaciones" 22 a favor 0 abst. Fecha del primer encuentro: a determinar (antes de finales de mayo de 2005) por el comité 0 en contra ejecutivo en coordinación con los representantes en su conjunto después de que todos sean Adoptado designados. Región Emaús concernida: Europa. Lugar: la región Europa tiene que proponerlo al comité ejecutivo. Miembro representante del Consejo de Administración: Elli Kreul (el representante del comité ejecutivo queda por determinar durante la primera reunión del comité ejecutivo recién electo). Primeras orientaciones de trabajo para el orden del día previsto: campos de trabajo y campos de jóvenes como herramientas de desarrollo de la participación de las jóvenes generaciones (desde dentro y desde fuera del Movimiento); perspectivas de formación de los grupos Emaús en torno a las actividades del Movimiento en su conjunto, entre las cuales están las nuevas actividades económicas.

PUNTO 15 – ASUNTOS ESTATUTARIOS

15.1 – Adopción del reglamento interno

Solicitud de aplazamiento de la región América:

Después de una serie de aclaraciones, el consejo de administración vota sobre el principio de aplazar la adopción del reglamento interno.

4 a favor 3 abst. 16 en contra Aplazamiento rechazado

20 a favor

Adoptado

21 a favor

abst.

Adoptada

en contra

? abst. ? en contra

Aprobación del reglamento interno:

Habiendo rechazado la solicitud de América, el Consejo de Administración procede a la votación de las distintas enmiendas a la versión provisional del Reglamento Interno.

Según lo decidido por la Asamblea General Ordinaria de noviembre de 2003, el Reglamento Interno así enmendado tendrá vigencia de inmediato y será válido hasta su ratificación por la Asamblea General Ordinaria prevista en 2007.

Añadido de un preámbulo como sigue:

El presente Reglamento Interno se aplica a la asociación Emaús Internacional, asociación declarada en Francia, regida por la ley del 1 de julio de 1901 y cuyos Estatutos fueron modificados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Uagadugú el 18 de noviembre de 2003.

Regla N. 1 – Completada como sigue al final:

Salvo precisión contraria en el presente Reglamento Interno, todos los plazos en días deben de entenderse como días de calendario. Por lo tanto, un año debe entenderse como 365 días de calendario.

De ahí que se modifiquen las reglas siguientes:

Reglas N. 46, 89.3, 95.3, 104: sustituir "un mes" por "30 días".

Regla N. 31.3 § 2: sustituir "dos meses" por "60 días".

Reglas N. 21.3, 31.3 § 3, anexo afiliación (al final): sustituir "tres meses" por "90 días".

Reglas N. 27.1, 31.3 § 1, 99.2: *sustituir* "seis meses" *por* "180 días".

Regla Nº 4 – *Modificación en la versión española solamente:*

Reemplazar la palabra "sustituir" por "para ser sustituido a favor de Emaús Internacional como titular".

Sin

Regla N. 6 - Enmienda

Regla N. 7 – Modificada como sigue:

El Consejo de Administración tiene la competencia de conceder la utilización de estos dos nombres y de delegar la responsabilidad de protegerlos. Otorga dicha posibilidad de utilización y dicha responsabilidad de protección, o las retira, por decisión tomada por mayoría simple.

Regla N. 8.2 – Modificada como sigue:

Cada Organización Nacional rendirá cuentas a Emaús Internacional y a la Organización Regional sobre la aplicación de la regla Nº 8 por parte de cada Organización Miembro. El Consejo de Administración determina el plazo límite para tal puesta en conformidad de los estatutos.

votación

11 abst. 3 en contra Rechazada 22 a favor 1 abst. 0 en contra Adoptada

7 a favor

21 a favor 1 abst. 0 en contra Adoptada

Regla N. 10.1 – Completada como sigue al final:

Cualesquiera que sean los requisitos legales en el país de su sede, una Organización Miembro debe contar con un mínimo de cinco miembros, personas físicas. Llegado el caso, el Consejo de Administración puede otorgar una derogación, en función de cada caso, tras haber recibido una solicitud justificada.

21 a favor

- 1 abst.
- 0 en contra Adoptada

Regla N. 10.2 – Votación sobre el mantenimiento de la regla, sin modificación

15 a favor 3 abst. 3 en contra Regla no modificada

Regla N. 10.3 – Modificada como sigue:

La acumulación de las funciones debe evitarse: toda persona que reciba una remuneración de una Organización Miembro, de forma directa o indirecta, no puede recibir ninguna responsabilidad en el seno de su consejo de administración ¹. Puede ser miembro de dicho consejo de administración solamente en calidad de representante del personal, según las leyes vigentes.

20 a favor

- 1 abst.
- 0 en contra

Adoptada

Regla N. 13.1 – Completada como sigue al final:

Los documentos establecidos cada año son: cuenta de explotación, cuadro de amortizaciones, balance, o sus equivalentes según las leyes o prácticas contables del país en cuestión.

La contabilidad se lleva por partida doble ², excepto si lo prohíben las leyes del país en cuestión.

22 a favor

- 0 abst.
- 0 en contra

Adoptada

- 21 a favor
- 0 abst.
- 0 en contra

Adoptada

- 20 a favor
- 0 abst.
- 0 en contra Adoptada

Regla N. 27.1 – Modificada como sigue:

Regla N. 13.2 – Modificada como sigue:

El Presidente envía una respuesta a la Organización Miembro, con copia a la Organización Nacional. El plazo máximo de respuesta es de ciento veinte días si concierne al Comité Ejecutivo, y de un año si la impugnación concierne al Consejo de Administración.

21 a favor

- 0 abst.
- 0 en contra Adoptada

Regla N. 29 – Modificada como sigue:

El balance económico y social anual de cada Organización Miembro se hace según un esquematipo adoptado por el Consejo de Administración.

Regla N. 31.5 – Modificada como sigue al final:

La decisión de exclusión se comunica oficialmente por correo a todas las Organizaciones Miembros, dentro de treinta días.

Una copia de esta carta se envía simultáneamente a la Organización Regional y a la Organización

Nacional concernidas, así como a los Consejeros de Emaús Internacional de la región concernida.

En caso de suspensión de una Organización Miembro, su Organización Regional y, si existe, su

Organización Nacional, se comprometen a tomar inmediatamente la misma medida, con los

22 a favor

- 0 abst.
- 0 en contra

Adoptada

- 22 a favor
- 0 abst.
- 0 en contra

Adoptada

22 a favor

0 abst.

0 en contra

Adoptada

mismos efectos que los mencionados en el artículo 11 § 2 de los Estatutos.

Regla N. 39 – Modificada como sigue:

Regla N. 32.3 – Modificada como sigue:

Regla N. 32.5 – Modificada como sigue:

El artículo 19 se refiere a la solicitud de convocatoria de una Asamblea General Ordinaria reunida de manera extraordinaria, es decir cuyas competencias son aquéllas previstas en el artículo 28 de los Estatutos pero convocada independientemente de la periodicidad estatutaria prevista | Adoptada

22 a favor

0 abst.

0 en contra

¹ Directiva.

² "Por partida doble" significa que cada epígrafe contable está inscrito: por un lado, en la clasificación entre ingresos o gastos, y por otro, en la tesorería.

en el artículo 17. <u>Por consiguiente</u>, sus decisiones se adoptan por mayoría simple, según el artículo 26 de los Estatutos.

Regla N. 43 – Votación sobre el mantenimiento de dicha regla:

Las procuraciones dadas según el artículo 21 de los Estatutos están establecidas a nombre de la Organización Miembro apoderada o en blanco. Todas las procuraciones se envían a la sede de Emaús Internacional. El Presidente de Emaús Internacional reparte las procuraciones en blanco.

16 a favor 3 abst. 3 en contra Adoptada

Regla N. 51 bis – Añadido de una nueva regla relativa al artículo 27, como sigue:

Una Asamblea General Ordinaria reunida de manera extraordinaria, convocada según las condiciones previstas por el artículo 19 de los Estatutos, puede decidir la revocación del Presidente. La decisión de revocación se toma con las mismas condiciones de quórum y de mayoría que las previstas para la elección. En este caso, la Asamblea General Ordinaria reunida de manera extraordinaria procede luego a la elección del nuevo Presidente, por el tiempo que quede hasta la Asamblea General Ordinaria siguiente, según la periodicidad estatutaria prevista en el artículo 17.

20 a favor 1 abst. 1 en contra **Adoptada**

Asimismo, cancelar la expresión "de forma discrecional" en las reglas N. 57 y 70.

Regla N. 52 bis – Añadido de una nueva regla relativa al artículo 29, como sigue:

La Asamblea General Extraordinaria es convocada por el Presidente de Emaús Internacional y, si se da el caso, cuando lo soliciten por escrito más de la mitad de las Organizaciones Miembros o a instancias del Consejo de Administración.

21 a favor0 abst.0 en contraAdoptada

Regla N. 54.3 - Regla no modificada:

El consejo de administración juzga superfluo incluir esta aclaración en el reglamento interno, pero considera que evidentemente dicha disposición se aplica en todas las elecciones consecutivas a la nueva distribución de las regiones decidida en octubre de 2004.

Sin votación

Regla N. 56.1 – Segunda disposición transitoria modificada como sigue:

Las dos disposiciones siguientes están previstas a título transitorio, para los Consejeros elegidos a principios de 2005:

- 15 a favor
- 3 abst.
- El primer mandato de estos Consejeros tendrá una duración de alrededor de dos años y medio y finalizará en la Asamblea General Ordinaria de 2007.
- Con ocasión de la Asamblea General de 2007, cada Organización Regional deberá proceder a la sustitución de la mitad de sus Consejeros de Emaús Internacional, con el fin de garantizar una continuidad en la dirección de Emaús Internacional.

3 en contra **Adoptada**

Regla N. 58 – Mejora de la redacción en francés, sin efecto en la versión española

21 a favor 0 abst. 0 en contra Adoptada

Regla N. 58.2 – Mejora de la redacción en francés, sin efecto en la versión española

Regla N. 64.1 – Completada como sigue al final:

las misiones confiadas: el tema a estudiar, con qué perspectiva, y toda cuestión al respecto;

consenso

21 a favor abst. en contra

Adoptada

Regla N. 65 – Completada como sigue:

En el marco del presupuesto adoptado por el Consejo de Administración, el Presidente decide los gastos y procede a su pago según las modalidades previstas en la regla N. 80.4 del Reglamento Interno relativas al artículo 49 de los Estatutos.

22 a favor

0 abst.0 en contra

Adoptada

Regla N. 67 – Votación sobre la supresión de esta regla, por no estar en conformidad con el artículo 39 de los Estatutos:

18 a favor 2 abst.

2 en contra

Regla N. 69.1 – Modificada como sigue, suprimiendo el último párrafo:

<u>La disposición siguiente está prevista</u> a título transitorio para los miembros del Comité Ejecutivo elegidos por el Consejo de Administración de abril de 2005:

• El primer mandato de estos miembros del Comité Ejecutivo tendrá una duración de alrededor de dos años y medio y finalizará en la Asamblea General Ordinaria de 2007.

Suprimida

22 a favor

0 abst.

0 en contra **Modificada**

Regla N. 71 bis – Añadido de una nueva regla relativa al artículo 42, como sigue:

El Comité Ejecutivo decide, caso por caso, si un miembro cooptado asiste a la totalidad de las reuniones del Comité Ejecutivo o solamente al debate sobre los puntos del orden del día relacionados con sus competencias y con sus misiones particulares.

21 a favor

1 abst.

0 en contra Adoptada

Regla N. 80 – Modificada como sigue al final:

Poderes: El Presidente actúa en nombre y por cuenta de <u>Emaús Internacional</u>, del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo, y <u>les rinde cuentas de manera</u> apropiada.

21 a favor abst. en contra

Regla N. 80.1 – Completada como sigue al final:

Representa a la Asociación en todos los actos de la vida civil, y posee todos los poderes a efectos de comprometerla, en el marco de las orientaciones dadas por el Consejo de Administración.

22 a favor

Adoptada

0 abst.

0 en contraAdoptada

Regla N. 80.3 – Modificada como sigue:

El Presidente puede entablar cualquier tipo de acción judicial y demás acciones, <u>previo acuerdo</u> del Comité Ejecutivo. Este acuerdo previo del Comité Ejecutivo no será requerido para los procedimientos de emergencia tales como recursos de urgencia, demandas u otros. El Presidente debe informar inmediatamente al Consejo de Administración <u>y</u>, en caso de emergencia, al Comité Ejecutivo, sobre cualquier procedimiento entablado.

22 a favor 0 abst.

0 en contra Adoptada

Regla N. 80.4 – Modificada como sigue:

El Presidente <u>decide</u> los gastos y ejecuta su pago, en el marco del presupuesto adoptado por el <u>Consejo de Administración</u>. Puede delegar sus poderes en materia de gastos <u>y de pago</u> al Tesorero y al Delegado General <u>y</u>, si fuera necesario, a otro asalariado de Emaús Internacional, dentro de los límites de un tope fijado por el Comité Ejecutivo.

22 a favor

0 abst.

0 en contra **Adoptada**

Reglas N. 80.5 et N. 85 – Modificadas como sigue:

N. 80.5: Para los asuntos corrientes, el Presidente puede, con la autorización del Comité Ejecutivo, delegar parcialmente por escrito sus poderes y su firma, bajo su propia responsabilidad, a uno o a varios miembros de su elección quienes pueden ser miembros del Consejo de Administración o del Comité Ejecutivo, o asalariados de Emaús Internacional. Puede poner fin a dichas delegaciones en cualquier momento.

Votación única para estas dos reglas: 22 a favor 0 abst.

N. 85: Para los asuntos corrientes, los Vicepresidentes, el Secretario y el Tesorero pueden, con autorización del Comité Ejecutivo, delegar parcialmente por escrito sus poderes y su firma, cada uno bajo su propia responsabilidad, a uno o a varios miembros de su elección quienes pueden ser miembros del Consejo de Administración o del Comité Ejecutivo, o asalariados de Emaús Internacional. Pueden poner fin en cualquier momento a dichas delegaciones.

0 en contraAdoptadas

Regla N. 88.1 – Modificada como sigue al final:

Haberse constituido con personalidad jurídica. En las regiones en las que se compruebe que sea imposible constituir una personalidad jurídica, el contrato sería sustituido por una <u>declaración de intención</u>;

22 a favor

0 abst.0 en contra

Adoptada

Reglas N. 89.5 et 95.5 – Añadido de dos nuevas reglas relativas a los artículos 55 y 58, como sigue:

Enviar a Emaús Internacional las actas de sus asambleas regionales (asambleas nacionales), al mismo tiempo que se envíen a las organizaciones miembros de la región (país).

21 a favor

1 abst.

0 en contra **Adoptada**

15.2 – Escala de sanciones progresivas

El consejo de administración:

- Decide enviar el documento de trabajo y sus pistas para la reflexión a todas las organizaciones miembros de Emaús Internacional, para su estudio y propuestas de enmiendas.
- Da un mandato a todos los Consejeros de Emaús Internacional para que difundan este documento, animen el debate en sus regiones respectivas y envíen las propuestas de enmiendas a la Secretaría internacional de Emaús tres meses antes del próximo consejo de administración.
- Decide que el próximo consejo de administración aprobará una escala de sanciones progresivas, la cual será anexada al reglamento interno.

15.3 – Estatutos de las organizaciones regionales

El consejo de administración:

- Adopta el documento de trabajo como documento de referencia y herramienta para ayudar a las organizaciones regionales en la redacción de sus estatutos regionales respectivos.
- Recomienda intercambios entre las cuatro regiones en este proceso de elaboración de sus estatutos regionales.
- Decide que el próximo consejo de administración en 2006 examinará el avance de los estatutos de cada región.

PUNTO 16 – COMUNICACIÓN

El consejo de administración afirma el carácter prioritario del sitio Internet de Emaús Internacional como medio de comunicación del Movimiento.

El consejo de administración da un mandato al comité ejecutivo para que:

- determine la estrategia de comunicación de Emaús Internacional, especialmente en términos de los públicos que se pretende alcanzar, de los objetivos y de las herramientas adecuadas;
- ponga en marcha el trabajo necesario sobre los archivos fotográficos de Emaús Internacional.

El consejo de administración da una opinión favorable a la evolución del Tam-Tam que pasa a tener la forma de un cartel y pide al comité ejecutivo que estudie si es factible publicarlo en versiones lingüísticas adicionales.

Según la moción 16.3 adoptada durante el consejo de administración anterior celebrado en Châtenay-Malabry (octubre de 2004), el consejo de administración solicita que los consejeros de Emaús Internacional identifiquen en sus regiones respectivas a algunos corresponsales nacionales que pasarán a ser los interlocutores privilegiados de la sección de comunicación de la Secretaría internacional de Emaús, y ello antes de finales de 2005.

PUNTO 17 – PROYECTO DE PRESUPUESTO DE FUNCIONA-**MIENTO DE 2005**

Moción 17.1 A

El consejo de administración aprueba el proyecto de presupuesto de funcionamiento de 2005 extrayendo una cantidad de 175.000 euros (correspondiendo a un 8% para este año) de todos los flujos de solidaridad del ejercicio, los cuales serán asignados a los ingresos de funcionamiento.

O Moción 17.1 B

El consejo de administración aprueba el proyecto de presupuesto de funcionamiento de 2005 con la modificación siguiente, y da un mandato al comité ejecutivo para que haga los ajustes necesarios que se desprendan de ello:

21 a favor

1 abst.

0 en contra Adoptado

21 a favor

1 abst.

0 en contra

21 a favor

Adoptado

1 abst. 0 en contra

Adoptado

Moción 17.1 A: 15 a favor 5 abst. 2 en contra Adoptada

• epígrafe «apoyo a las organizaciones regionales» trasladado hacia las necesidades de financiación de los compromisos solidarios y políticos de 2005.

Moción 17.2

El consejo de administración pide a todos los consejeros en sus regiones respectivas así como al comité ejecutivo que averigüen y consigan que sean efectivos, si fuera necesario, el pago de la cuota en su tasa real del 1,5% de la cifra anual de ventas del grupo, así como la realización de la venta anual de solidaridad y el pago íntegro a Emaús Internacional de los fondos así recaudados.

21 a favor

0 abst.

1 en contra **Adoptado**

Moción 17.3

El consejo de administración aprueba las necesidades de financiación para los compromisos solidarios y políticos de 2005 y su difusión a todos los grupos del Movimiento a fin de que se movilicen en torno a dichos compromisos.

20 a favor 2 abst.

0 en contra

Adoptado

PUNTO 18 – FINANCIACIONES EXTERNAS

<u>Moción 18.1 – Subvenciones externas</u>

El consejo de administración aprueba las solicitudes de co-financiaciones exteriores en curso, vinculadas con las acciones de Emaús Internacional y da mandato al comité ejecutivo para que haga su seguimiento y tome las eventuales decisiones de compromisos relacionados con estos expedientes.

21 a favor 1 abst.

0 en contra **Adoptado**

El consejo de administración insiste sobre la necesidad de tener en cuenta la ética de Emaús, que implica una gran vigilancia y transparencia en cuanto al origen de los recursos, a la participación real de los grupos Emaús en los proyectos y a la preservación de la independencia de Emaús Internacional frente a cualquier fuente de financiación externa.

Moción 18.2 – Llamamientos a donaciones

El consejo de administración da un mandato al comité ejecutivo para que avance este punto dentro del marco de un próximo encuentro con aquellos actores de Emaús en Francia que suelen hacer llamamientos a la generosidad pública para que realice donaciones.

21 a favor 1 abst.

0 en contra

Adoptado

El consejo de administración insiste sobre la importancia de enfocar estos llamamientos a donaciones sobre proyectos precisos desarrollados en el marco de Emaús Internacional, y para que el posible enlace Internet esté conectado con un banco ético.

Moción 18.3 – Financiación de las comunidades Emaús

En conformidad con la intervención del Abbé Pierre, el consejo de administración reafirma el principio siguiente, tal como lo enuncia el documento adoptado por la comisión administrativa de 1981 con el título « ¿ Qué es una comunidad reconocida por Emaús Internacional? »:

22 a favor0 abst.0 en contra

Adoptado

"Cada uno tratará que su subsistencia no dependa de nada salvo de su trabajo, no pudiendo aceptarse las donaciones en dinero más que con el fin de crear comunidades, desarrollarlas, o contribuir a servicios y proyectos determinados."

PUNTO 19 – PERSONALIDAD JURÍDICA DE LAS ORGANIZA-CIONES MIEMBROS

Además de las mociones 6.1 y 6.3, adoptadas en octubre de 2004 y que siguen vigentes, el consejo de administración adopta las tres mociones siguientes:

Moción 19.1 – Plazo de respuesta

- El consejo de administración decide un nuevo y último plazo para la respuesta a dicha consulta, es decir como máximo hasta un mes antes del consejo de administración de 2006.
- El próximo consejo de administración de 2006 decidirá la desafiliación de toda organización miembro que no haya contestado y entregado el comprobante de su personalidad jurídica, o solicitado una derogación en virtud del artículo 6, penúltimo párrafo de los estatutos, antes de esta fecha límite.

Votación única sobre mociones 19.1, 19.2 y 19.3: 21 a favor 1 abst. 0 en contra Adoptadas

Moción 19.2 – Continuidad de la personalidad jurídica

- Respecto a Emaús San Sebastián, el consejo de administración, basándose en los elementos detallados entregados a Emaús Internacional (su historia y su situación actual), ratifica el que Emaús Fundación Social sea de ahora en adelante la organización miembro de Emaús Internacional, sustituyendo a la comunidad de Emaús que fue admitida como miembro en 1983, con la condición de que envíe a Emaús Internacional una copia de sus estatutos vigentes y la lista actualizada de los miembros de su consejo de administración (llamado en este caso "junta de patronato") teniendo como plazo máximo tres meses.
- Las mismas modalidades serán aplicables en casos similares, en España u otros países. La decisión será tomada por el consejo de administración, caso por caso.

Moción 19.3 – Puesta al día de la lista de las organizaciones miembros

El consejo de administración reafirma las decisiones de la moción 7.23 adoptada en octubre de 2004 y pide a todos los Consejeros de Emaús Internacional que se comprometan para su aplicación de aquí al consejo de administración de 2006.

PUNTO 20 – AFILIACIONES / RENUNCIAS / DESAFILIACIONES

Moción 20.1 – Aplicación del estatus de "miembro a prueba"

El consejo de administración:

- Adopta el principio siguiente: el proceso de acompañamiento de los miembros a prueba, debe lanzarse de inmediato en todas las regiones.
- Adopta la propuesta del documento de trabajo para las organizaciones no miembros que de hecho se hubieran beneficiado ya de por lo menos dos años de acompañamiento.

Moción 20.2 – Solicitud de afiliación: ficha-tipo para la recomendación

El consejo de administración ratifica el contenido de esta ficha-tipo y su utilización sistemática por los Consejeros de Emaús Internacional, como síntesis del expediente completo de solicitud de afiliación.

Moción 20.3 – Renuncia

El consejo de administración toma nota de la renuncia de Emmaus Harlem de Nueva York (EE.UU.).

Moción 20.4 – Desafiliación

El consejo de administración toma nota de la disolución de la asociación "La Maison de l'Aube"

Votación única sobre mociones 20.1 a 20.4 21 a favor 1 abst. 0 en contra **Adoptadas**

en Poitiers (Francia) y ratifica su eliminación de la lista de las organizaciones miembros de Emaús Internacional.		
PUNTO 21 – PROTECCIÓN DE LAS MARCAS "EMAÚS" Y "ABBÉ PIERRE"		
Proyecto de contrato-tipo de licencia de marca		
El consejo de administración adopta este documento como proyecto de contrato-tipo que deberá ser adaptado a las realidades de cada país, en estrecha relación con el Presidente de Emaús Internacional.	0 en contra Adoptado	
PUNTO 22 – SEDE CONJUNTA EMAÚS INTERNACIONAL / EMAÚS FRANCIA		
 El consejo de administración aprueba el principio de una sede conjunta Emaús Internacional – Emaús Francia y da mandato al comité ejecutivo para que trabaje en este proyecto, teniendo que cumplirse con tres condiciones: confirmar la posibilidad de disponer en dicha sede de alojamiento para el Abbé Pierre y para los representantes de Emaús Internacional; conseguir un equilibrio financiero entre los ingresos de la venta de los locales de Emaús Internacional y los costes del traslado a los nuevos locales; tener una visibilidad satisfactoria para Emaús Internacional en el nuevo sitio. 	16 a favor 0 abst. 6 en contra Adoptado	
PUNTO 23 – PRÓXIMA ASAMBLEA MUNDIAL Y PRÓXIMO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
Moción 23.1 El consejo de administración acepta la propuesta de celebrar el próximo consejo de administración en la región América.	22 a favor 0 abst. 0 en contra Adoptado	
Moción 23.2	22 a favor	
El consejo de administración confía al comité ejecutivo la responsabilidad de estudiar la facti- bilidad de la celebración de la próxima asamblea general en Europa del Este en 2007, y le da el mandato de decidir el lugar preciso de celebración de la asamblea general en Europa del Este.	0 abst. 0 en contra Adoptado	
PUNTO 24 – ASUNTOS VARIOS	21 a favor 1 abst. 0 en contra Solicitud rechazada	
<u> Moción 24.1 – Cuota de Buenos Aires</u>		
El consejo de administración toma nota de la solicitud de pago de una cuota simbólica por Emaús Buenos Aires, y después de escuchar la opinión en contra de la Región América sobre dicha solicitud, decide no darle una respuesta favorable.		
Moción 24.2 – Cuota de Colonia	8 a favor 3 abst.	
El consejo de administración vota sobre la solicitud de la comunidad de Emaús Colonia relativa a una reducción de su cuota por dos años.	10 en contra Solicitud rechazada	

Moción 24.3 – Legado Maubusson

El consejo de administración da un mandato al comité ejecutivo para que siga estudiando este asunto y tome las decisiones adecuadas, en relación con Emaús Francia.

22 a favor 0 abst. 0 en contra Adoptado

22 a favor 0 abst.

0 en contra

Moción 24.4 – Asignación de los billetes Partnairs

El consejo de administración encarga al comité ejecutivo que defina las modalidades de asignación de los billetes Partnairs a más tardar durante su próxima reunión. Mientras tanto siguen vigentes las disposiciones existentes al respecto (asignación a los miembros del comité ejecutivo y del consejo de administración).

Adoptado

Moción 24.5 – Situación de Emaús Sabadell

El presidente explica el contenido de la carta enviada por Emaús Sabadell a Emaús Internacional en septiembre de 2004 y relata su encuentro con esta comunidad y los miembros de su junta de administración el 7 de abril de 2005. Propone esperar a que la situación se aclare.

Aprobado por consenso